



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 1943

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de agosto de 2015, que contiene el cambio de denominación de la compañía WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA. por la de COLVIAJES ECUADOR TRIP "ADVISORS" CIA. LTDA. y la consiguiente reforma de estatuto;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación de la compañía WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA. por la de COLVIAJES ECUADOR TRIP "ADVISORS" CIA. LTDA. el cual requerirá de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-345 de 9 de septiembre de 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite previsto en la ley para la eventual oposición de terceros al cambio de denominación de la compañía, señalando que los demás artículos incluidos en la reforma de estatutos contenido en la misma escritura, que no requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al mismo momento en que se inscriba el cambio de denominación de la compañía WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA. por la de COLVIAJES ECUADOR TRIP "ADVISORS" CIA. LTDA., quedando dichos artículos reformados sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA. por la de COLVIAJES ECUADOR TRIP "ADVISORS" CIA. LTDA. y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de agosto de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de denominación de la compañía WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA. por la de COLVIAJES ECUADOR TRIP "ADVISORS" CIA. LTDA. y



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que las Notarías Septuagésima Sexta y Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 19 de agosto de 2015, que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba dicha escritura y esta Resolución, quien podrá al mismo tiempo inscribir los demás artículos incluidos en la reforma de estatutos que no requieren aprobación de esta Superintendencia; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA.; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 SEP 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

IVD/*u*
Exp. 18021
Tr. 28799-0

u